

5.3 Normativa de Lectura de Tesis

En el siguiente apartado se muestra la normativa para la presentación y lectura de tesis, tras haber sido adaptada al RD 99/2011 y al RD 534/2013.

PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE DE LECTURA DE LA TESIS DOCTORAL

Presentación

Para ser presentada la tesis doctoral, el doctorando deberá de contar con el informe previo favorable del Director o Directores y, en su caso, del tutor y deben haber transcurrido mínimamente dos años desde el inicio de los estudios de doctorado.

Esta autorización deberá adjuntarse a la tesis doctoral para su posterior tramitación. Cuando el director de la tesis no sea profesor del departamento responsable de la misma, el tutor ratificará, mediante escrito razonado, la autorización del director para su presentación.

Para iniciar los trámites de presentación y lectura de la tesis, el doctorando deberá presentar en la Secretaría Académica la siguiente documentación con tres meses naturales de antelación a la fecha prevista de lectura y defensa, descontados los períodos vacacionales:

a) La tesis en formato electrónico (PDF) y un ejemplar de la tesis doctoral en soporte de papel. En el caso de las tesis por compendio de publicaciones, deberá adjuntarse el D.30. (**AUTORIZACIÓN DE COAUTORES PARA PRESENTAR EL ARTÍCULO EN SU TESIS DOCTORAL POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES**) referido a cada publicación.

b) Solicitud de admisión D.7. (**SOLICITUD DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA TESIS DOCTORAL**) a trámite dirigida al presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la Facultad de Empresariales.

c) Conformidad del departamento responsable, en los que conste la autorización del director o directores de la misma y del director de Departamento. D.8. (**CONFORMIDAD DEL DEPARTAMENTO Y AUTORIZACIÓN DEL/LA DIRECTORA(ES)/A(S) DE TESIS PARA SU PRESENTACIÓN, Y PROPUESTA DE TRIBUNAL**). Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en soporte de papel y formato electrónico (PDF) en la Secretaría Académica. *Ver el citado documento D.30 (AUTORIZACIÓN DE COAUTORES PARA PRESENTAR EL ARTÍCULO EN SU TESIS DOCTORAL POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES)*.

La propuesta de tribunal deberá incluir la relación de 8 doctores posibles, argumentándose la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos, y deberán de adjuntarse el curriculum vitae completo de todos ellos conjuntamente con una fotocopia del NIF o pasaporte (a excepción de los doctores de la Facultad de Empresariales). El curriculum vitae y el NIF o pasaporte deberán presentarse sólo la primera vez que se proponen como miembros de tribunal.

d) Un resumen del contenido de la tesis D.11A, B, C. (**FICHA DOCTORANDO Y RESUMEN DE LA TESIS DOCTORAL** en castellano, euskara e inglés respectivamente).

e) El D.27 (**AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN TESIS**) cumplimentado, si da su autorización para que la tesis se divulgue a través de la biblioteca de M.U. bajo la Licencia Creative Commons.

f) Si el alumno lo considera conveniente, puede adjuntar su curriculum vitae, subrayando especialmente aquello que mejor ilustre la actividad investigadora relacionada con el desarrollo de la tesis doctoral.

Exposición pública

La Comisión Académica del Programa de Doctorado establecerá el comienzo del período de depósito, para lo que en las dependencias de Secretaría Académica existirá un ejemplar de la tesis a disposición de cualquier doctor de MU que quisiera consultarlo.

La propia Comisión Académica del Programa de Doctorado comunicará a todos los Departamentos la presentación de la tesis indicando su autor, título, director(es) y departamento en que ha sido realizada. El plazo de depósito será de un mes, a partir de que se realice dicha comunicación a los Departamentos. En dicho plazo la tesis estará a disposición de cualquier Doctor para su examen, pudiendo estos dirigir a la Comisión Académica del Programa de Doctorado de La Facultad de Empresariales las consideraciones que estimen oportuno formular. A efectos de cómputo de plazos, no se tendrá en cuenta el mes de agosto ni los períodos vacacionales de Navidades y Semana Santa.

En los casos de las tesis que opten a la mención Internacional, deben recabarse 2 informes de calidad de la tesis emitidos por un mínimo de 2 expertos doctores por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

Admisión a trámite de lectura y Designación y nombramiento del Tribunal

Transcurrido el plazo de depósito y tras ser admitida a trámite, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá designar el Tribunal encargado de juzgar la tesis de entre los ocho doctores especialistas propuestos por el alumno y ratificados por el departamento. A continuación, comunicará los nombramientos a todos y cada uno de los siete miembros del Tribunal, al Director del Departamento responsable de la tesis, al/a los director(es) de tesis y al doctorando, y enviará un ejemplar de la tesis doctoral a cada uno de los miembros del tribunal (titulares y suplentes).

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y ACTUACIONES PREVIAS DE ESTE

Composición

El Tribunal que ha de juzgar la tesis tendrá la siguiente composición:

- a. Estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes, todos ellos doctores, españoles o extranjeros, vinculados a universidades, a organismos de enseñanza superior o de investigación. Excepcionalmente podrá formar parte del Tribunal hasta un miembro ajeno a los anteriores estamentos mencionados.
- b. Del total de los miembros, titulares y suplentes, no podrá haber más de dos de la misma Universidad, considerándose pertenecientes a la misma universidad los miembros de las instituciones colaboradoras del Programa de Doctorado.
- c. La Comisión Académica del Programa de Doctorado de M.U. designará el Presidente y el Secretario, siempre que el Secretario pertenezca a Mondragón Unibertsitatea.
- d. Requisitos que deben acreditar los distintos miembros:

- Presidente:
 - Debe pertenecer al ámbito académico y
 - Ser el de más edad o gozar de mayor prestigio.

- Resto de vocales:
 - A los doctores de la Facultad de Empresariales no se les exigirá ningún requisito adicional, salvo el de estar en posesión del título oficial de doctor con plena validez en el territorio nacional.
 - En el caso de los vocales externos,
 - Si pertenecen a los cuerpos docentes universitarios, no les serán exigidos requisitos adicionales.
 - Si pertenecen a otro ámbito pero a lo largo de su carrera profesional han dirigido alguna tesis doctoral, no les serán exigidos requisitos adicionales.
 - Si pertenecen a otro ámbito y nunca han dirigido tesis doctorales, se exigirá informe favorable del director de tesis.

e. Los profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios podrán formar parte de los Tribunales de tesis doctorales aunque se encuentren en cualquiera de las situaciones de excedencia o de jubilación.

f. En ningún caso podrá formar parte del Tribunal el Director de la Tesis, salvo tratándose de tesis en cotutela para las que se haya convenido su participación en el tribunal.

g. En el caso de que se desee optar a la mención Internacional, se deberá contemplar la inclusión de un experto con grado de Doctor perteneciente a alguna Institución de Educación Superior o Centro de Investigación no española, y distinto de los que hubieran informado previamente la tesis y del responsable de la estancia del/de la doctorando/a en la Institución extranjera.

Constitución del Tribunal

El Tribunal designado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, se considerará constituido, tras disponer de la conformidad de todos sus miembros, titulares o suplentes, en el mismo acto en que la Comisión Académica del Programa de Doctorado admite la Tesis a trámite y designa el Tribunal.

Informes

Para la lectura y defensa de la tesis doctoral será preciso contar con los informes favorables de al menos dos miembros titulares del tribunal. Los expertos propuestos dispondrán del plazo de un mes, a partir de la fecha en que les sea remitido un ejemplar de la tesis para enviar a la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la Facultad un informe mecanografiado, individual y razonado, en el que se valore la Tesis y en el que habrá de constar explícitamente si se aprueba o desaprueba la misma. Para ello la Secretaría Académica les remitirá el documento correspondiente D.22. (**INFORME RAZONADO DE LA TESIS**)

Conjuntamente con el ejemplar de la tesis, al tribunal se le remitirá el documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando, con el fin de completar la evaluación de la tesis doctoral.

ACTO PÚBLICO DE LECTURA Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Convocatoria

La convocatoria del Tribunal corresponde a Secretaría Académica. El plazo máximo para la convocatoria del acto público de lectura y defensa de la Tesis Doctoral será de tres meses a contar desde la admisión a trámite de la misma.

Comunicación y difusión

El Director de tesis comunicará, con ocho días de antelación, a la Secretaría Académica del Centro, al alumno y al Departamento implicado la fecha, lugar y hora señalados para la lectura; y esta última es responsable de dar publicidad al acto académico.

Mantenimiento y defensa de la Tesis Doctoral

El acto de mantenimiento y defensa de la Tesis Doctoral tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico y se anunciará con la debida antelación. El Doctorando deberá realizar una exposición oral de la labor realizada en la Tesis Doctoral, del contenido de esta, y de las conclusiones alcanzadas; haciendo especial mención a las aportaciones originales. En el caso de tesis que opten a Mención Internacional, la defensa deberá hacerse parcialmente en un idioma distinto de las lenguas oficiales de España, salvo que la estancia, informes y los expertos procedan de un país de habla hispana.

Concluida la exposición, los miembros del Tribunal deberán expresar la opinión que les merece la Tesis, pudiendo formular cuantas observaciones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar.

Asimismo, los Doctores presentes en este acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el Presidente del tribunal, a las que el Doctorando habrá de responder, todo ello en tiempo y forma que aquel le señale.

Calificación

Los miembros del tribunal emitirán un informe y la calificación global concedida a la tesis, con la escala “no apto”, “aprobado”, “notable” o “sobresaliente” cumplimentando a su vez el documento D.24 (EVALUACIÓN DE TESIS DOCTORAL) firmando así mismo el acta de lectura y defensa de tesis doctoral.

Si la calificación global es de sobresaliente, el mismo día de la lectura de tesis, pero en sesión aparte, los miembros del tribunal emitirán su voto secreto para proponer si, en su opinión, la tesis debe obtener la mención de «cum laude». Se otorgará dicha mención si los miembros del tribunal hubieran otorgado dicha mención por unanimidad.

Acta

El Presidente o el Secretario del Tribunal remitirán a la Secretaría Académica del Centro el Acta de lectura y defensa de la tesis Doctoral en el plazo de dos días a contar desde la fecha de la lectura D.16. (**ACTA LECTURA Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL**) junto con los D.24 (**EVALUACIÓN DE TESIS DOCTORAL**) .

En el Acta, que levantará el Secretario, habrá de reflejarse la calificación. Si esta fuera de sobresaliente “cum laude”, habrá de hacerse constar expresamente la unanimidad del tribunal.

Ficha de la Tesis

Una vez aprobada la Tesis, Secretaría Académica remitirá al Rectorado de la Universidad un ejemplar de la ficha de la Tesis (en soporte de papel y PDF) a efectos de archivo y documentación, cumplimentada según el modelo vigente D.17. (**FICHA TESIS DOCTORAL – FICHA TESEO**).

Los servicios del Rectorado de Mondragón Unibertsitatea remitirán, en formato electrónico, un ejemplar de la tesis así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

Así mismo el Rectorado de Mondragon Unibertsitatea, se encargara de incluir la tesis dentro de su repositorio institucional en formato electrónico abierto.

Caso especial de las tesis de carácter confidencial

En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado a propuesta de los directores/codirectores de tesis, como pueden ser, -entre otras-, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la CAPD podrá decidir que la lectura y defensa de la tesis se realicen de modo que garanticen la no publicidad de los aspectos sobre los que recaiga la confidencialidad. Para ello,

- El director de tesis deberá solicitar la lectura y defensa de la tesis en modo confidencial, argumentando las circunstancias que concurren y aportando la documentación que consideren necesaria.
- La lectura y defensa de la tesis doctoral deberá realizarse sin dar publicidad a la misma y sin más presencia en el acto académico que los miembros del tribunal, el(los) director(es) y el doctorando.
- Los miembros del tribunal deberán firmar previo a la recepción del ejemplar de la tesis el documento de compromiso de confidencialidad D.32. (**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD MIEMBROS DEL TRIBUNAL E INFORMADORES EXTERNOS**)
- El departamento de Servicios Académicos de la Facultad de Empresariales se abstendrá de publicar y divulgar el contenido de la tesis en el plazo establecido en el compromiso de confidencialidad.